



RIO GALLEGOS, 16 MAR. 2000

VISTO:

La Nota de fecha 13 Marzo de 2000 elevada por el Consejero Alumno Francisco Jesús Sevilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para que los alumnos de 4to. año de la carrera de Psicopedagogía puedan cursar en condición de regular la cátedra Lingüística, correspondiente al 3er. año de dicha carrera y que se encuentra cerrada por finalización del plan, junto a los alumnos del Profesorado en Letras cuya cátedra se cursa en dicho plan con la misma denominación y contenido;

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de garantizar su inclusión en los listados de la cátedra y así posibilitar la condición de regularidad de los alumnos interesados;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad hacer lugar a tal requerimiento;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR a los alumnos de 4to. año de la carrera de Psicopedagogía a cursar en condición de regular la cátedra Lingüística correspondiente al 3er. año de dicha carrera, junto a los alumnos del Profesorado en Letras, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

  
JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO N°